

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	M-FO-233 AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA Versión 01 Acta de mejoramiento 195 de junio 15 de 2023. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto Distrital 432 de 2022; el Decreto Distrital 083 de 2023 y la Resolución 085 de 2024, procede a decidir sobre la solicitud, de acuerdo con la siguiente información.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. El solicitante, sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A presentó mediante radicado 1-2023-87888 del 15 de diciembre de 2023, solicitud de autorización de la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la **REGULARIZACIÓN** de los elementos que conforman una Estación radioeléctrica denominada: **BOG CALLE 94 3**, de acuerdo con la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA				
Dirección	CL 95 9A 09			
Localidad	CHAPINERO			
Unidad de Planeamiento Local - UPL	24-CHAPINERO			
Tratamiento Urbanístico	CONSOLIDACIÓN			
Localización (Ubicación por coordenadas)	(X) Este	103692.130	(Y) Norte	109031.280
	(W) Longitud	-74,04427001	(N) Latitud	4,67786003
Matricula Inmobiliaria	50C-1437684			
CHIP	AAA0095SCHY			

1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)					
¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A			Entidad que lo expidió	N/A

1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)					
¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI		NO	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A			Entidad que lo expidió	N/A

1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)					
¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO	Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE21447 20-10-2023

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

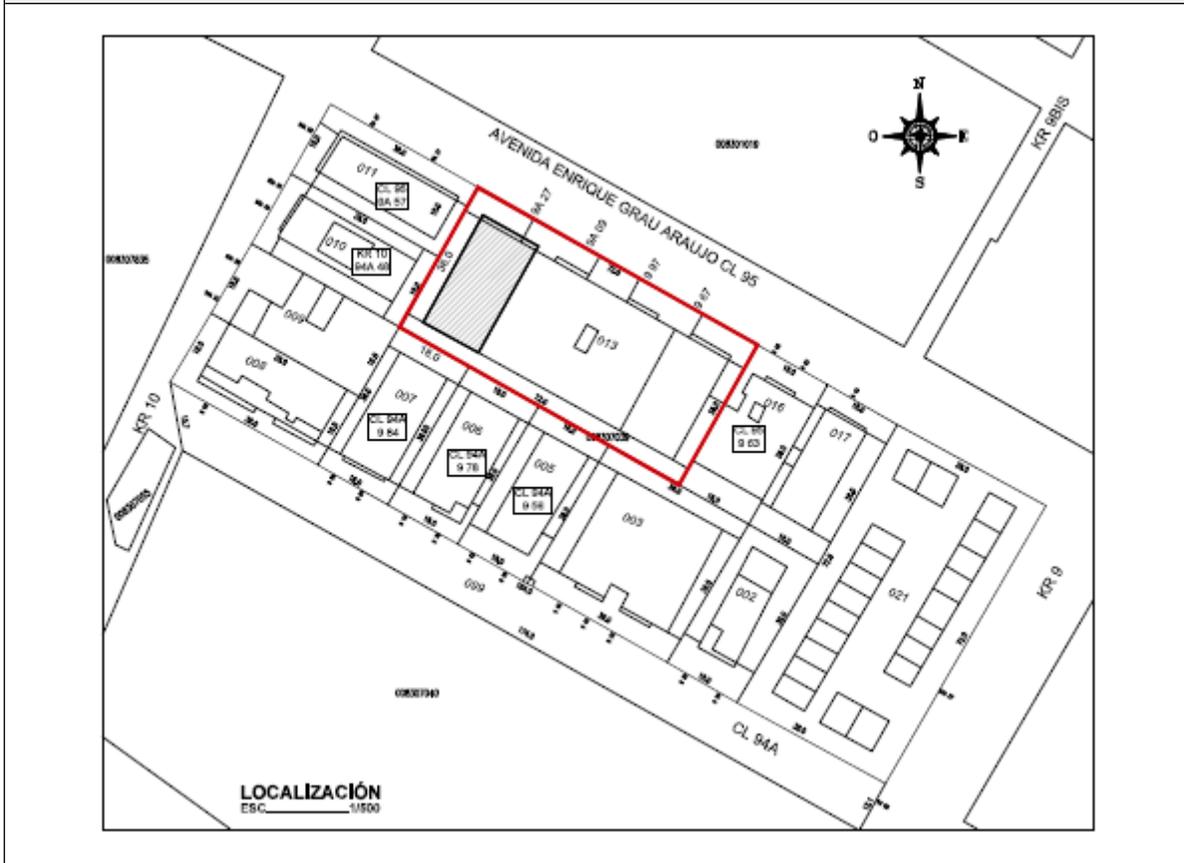
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 7
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2024-08335 No. Radicado Inicial: 1-2023-87888
 No. Proceso: 2297330 Fecha: 2024-02-14 12:28
 Tercero: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
 Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

					Entidad que lo expidió	IDIGER
--	--	--	--	--	------------------------	--------

1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)

¿Se localiza sobre valla publicitaria?	SI	NO	X	Registro de Publicidad Exterior Visual No.	N/A
				Entidad que lo expidió	N/A

1.6 LOCALIZACIÓN GENERAL Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



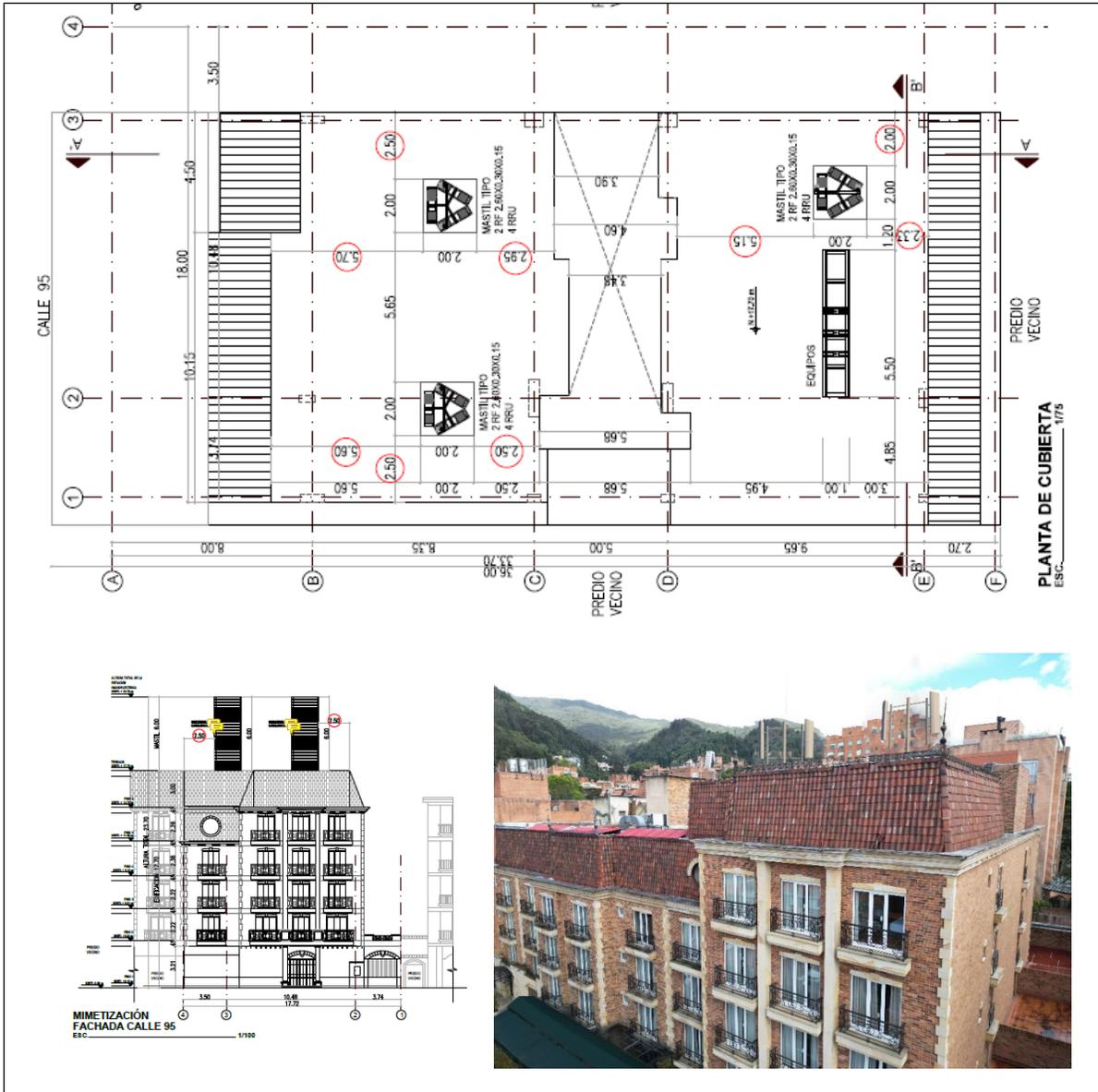
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 7
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2024-08335 No. Radicado Inicial: 1-2023-87888
 No. Proceso: 2297330 Fecha: 2024-02-14 12:28
 Tercero: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
 Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:



Características técnicas de la estación radioeléctrica

Tipo de elemento	Altura (M)	Base (M)	Tipo de Ubicación
MÁSTIL	5,00	N/A	SOBRE TERRAZA

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



1.7 COMUNICACIÓN A VECINOS	
DIRECCIÓN	RADICADO
Calle 94A No. 9 - 84	2-2024-02542
Calle 94A No. 9 - 44	2-2024-02543
Carrera 10 No. 94A - 48	2-2024-02545
Calle 94A No. 9 - 78	2-2024-02547
Calle 94A No. 9 - 56	2-2024-02548
Calle 95 No. 9A - 57	2-2024-02553
Calle 95 No. 9 - 63	2-2024-02555

1.8 REPORTE DE INVENTARIO		
Radicado	Fecha	Ítem
1-2023-83103	16/11/2023	97

Parágrafo. De acuerdo con la información allegada, la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. exonera al Distrito Capital ante cualquier responsabilidad sobre el contenido de los estudios y diseños presentados.

ARTÍCULO 2. PÓLIZAS. La verificación previa a la autorización del contenido de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, corresponde con los siguientes criterios:

3.1 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
No. de la Póliza	21- 40-101221267			
Empresa Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
Fecha de Expedición	15/11/2023			
Vigencia	Desde	20/10/2023	Hasta	20/01/2025
Tomador	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A			
Asegurado	"BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL-TERCEROS AFECTADOS-LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - EL ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O TRANSMILENIO (...)"			
Beneficiario	"BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL-TERCEROS AFECTADOS-LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - EL ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O TRANSMILENIO (...)"			
Cobertura	"LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LOS RIESGOS, PERJUICIOS Y/O DAÑOS QUE CAUSE A BIENES O PERSONAS, LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTE DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR COMCEL IDENTIFICADO POR NIT 800.153.993 -7., SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 774 DE 2018, AMPARANDO EL DAÑO A TERCEROS Y BIENES DEL DECRETO 083 DE 2023."			
Objeto	"LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR COMCEL IDENTIFICADO POR NIT 800.153.993-7., SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 774 DE 2018, AMPARANDO EL DAÑO A TERCEROS Y BIENES DEL DECRETO 083 DE 2023, LAS OBRAS A EJECUTAR SON: SITIO: BOG. CALLE 94 3 COORDENADAS: ESTE: 103632.130-NORTE: 109031.280 Requisitos (Artículo 9) Verificación DIRECCIÓN: CL 95 No. 9 97."			

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Revocatoria	SI	X	No	
Clausulado	SI	X	No	
Comprobante de pago	Número de recibo de pago	10000050983381	Fecha	27/10/2023
Firma	SI	X	No	

Así mismo, el solicitante debe tener en cuenta lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, al señalar que, *“en caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.”*

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la Declaración Responsable de Cumplimiento de requisitos, en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 083 de 2023, allegada por la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A** mediante radicado 1-2023-87888 del 15 de diciembre de 2023; de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. CONDICIÓN RESOLUTORIA. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, las siguientes situaciones constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Autorización, caso en el cual, una vez surtido el procedimiento que indica el citado artículo y comunicada la ocurrencia de la condición resolutoria deberá el titular de la autorización retirar la infraestructura correspondiente a la estación objeto de la presente autorización dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de comunicación:

4.1. Inconsistencias y/o enmendaduras en la documentación presentada por el solicitante que permitan inferir que esta no se encuentra vigente o no resulta aplicable, sin perjuicio de que deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando se evidencie la posible comisión de un delito.

4.2. Incumplimiento de uno o varios de los requisitos o criterios para la localización e instalación de la estación radioeléctrica, señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.3. Incumplimiento de la obligación de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes en los términos señalados en el artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, o cuando habiéndose allegado, esta no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada.

4.4. Incumplimiento de los deberes de los solicitantes en la presentación de los requisitos de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la regularización de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.5. En caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En caso de advertir la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas anteriormente, se declarará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo como consecuencia de la configuración de la causal contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El término de vigencia de la presente autorización será de doce (12) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2023, el cual podrá prorrogarse por un término igual al inicialmente concedido, siempre que se mantengan las condiciones con las cuales fue otorgada la presente autorización.

ARTÍCULO 6. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, los cuales deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a:

7.1. Al Representante Legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía 80.425.417 expedida en Bogotá, en la dirección que aparece registrada en el radicado 1-2023-87888 del 15 de diciembre de 2023, o a su apoderada, señora Deisy Varón Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.685.612 de Chaparral, al correo electrónico tramites@vallascar.com y al correo de notificaciones judiciales conforme los datos contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá: notificacionesclaro@claro.com.co.

ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas y entidades:

8.1. Al representante legal y/o Administrador o quien haga las veces, de la Propiedad Horizontal EDIFICIO APARTA SUITES CALLE 95-PROPIEDAD HORIZONTAL WINSOR HOUSE, ubicada en la CL 95 9A 09, de la localidad de Chapinero, en la ciudad de Bogotá, D.C., en espacio considerado bien de propiedad privada, en el que se encuentra instalada la Estación Radioeléctrica denominada "**BOG CALLE 94 3**".

8.2. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -UAEAC** para que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, realice el debido control una vez efectuada la instalación de la estación radioeléctrica autorizada por medio del presente acto administrativo.

8.3. A la **ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO**, para que, por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control a que haya lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

8.4. Al **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**, para que, en uso de sus competencias, lleven a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo, en correspondencia del concepto previo favorable emitido en los términos del numeral 18.6 del artículo 18 del Decreto Distrital 083 de 2023.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-08335 No. Radicado Inicial: 1-2023-87888
No. Proceso: 2297330 Fecha: 2024-02-14 12:28
Tercero: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

ARTÍCULO 9. PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación <https://www.sdp.gov.co/transparencia/normativa/actos-administrativos>, el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Julio Cesar Giraldo González. Ingeniero, contratista DTAU
Arquitecta, Adriana Mercedes Acosta Amórtegui contratista DTAU
Mónica Gama Chimbí. Abogada, profesional especializado DTAU

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos.

Anexos:

- Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la Localización e Instalación de la Estación Radioeléctrica denominada: BOG CALLE 94 3, radicado 1-2023-87888 del 15 de diciembre de 2023, número (4) folios.
- Formato M-FO-230 "FICHA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS. (9 folios).
- Certificados notificación vecinos colindantes: CERT_2-2024-02542, CERT_2-2024-02543, CERT_2-2024-02545 CERT_2-2024-02547, CERT_2-2024-02548, CERT_2-2024-02553 y CERT_2-2024-02555

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*